

INDUSTRIA amplía hasta 10 mw la potencia fotovoltaica que se podrá instalar sobre tejado

Fuente: BOE

El Ministerio de Industria ha modificado el Real Decreto 1578/2008 que regula la producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para permitir instalaciones de mayor potencia sobre tejado. Esta reforma al alza llega hasta un máximo de 10 MW, según recoge el Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2009. El texto original del RD 1578/2008 permitía dos tipos de instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta en función de su potencia. Las menores o iguales a 20 kW, a las que corresponde una retribución de 34 céntimos de euro por kWh generado; y las que tienen una potencia superior a 20 kW y menor a 2 MW, cuya percepción a la producción es de 32 céntimos de euro por kWh. Con la modificación

legislativa realizada, el Ministerio de Industria amplía la horquilla de potencia de la segunda categoría hasta 10 MW, siempre y cuando el solicitante cumpla una serie de requisitos. El texto que se añade al articulado del RD 1578/2008 indica que "...cuando los consumos de energía eléctrica en el interior de la parcela, identificada por los catorce primeros dígitos de la referencia catastral, durante al menos el 95 por ciento de las horas del año sea igual o superior a la producción nominal de la instalación fotovoltaica que pretende ubicarse, la restricción recogida en el primer párrafo de este apartado para las instalaciones de tipo I se elevará hasta los 10 MW...".

De esta manera, se da respuesta al hecho de que "se han detectado instalaciones de tipo industrial con una demanda de energía muy alta y permanente que se quedaban fuera".

Así, se abre la puerta a que grandes instalaciones industriales puedan participar de la generación de electricidad utilizando la cubierta de sus inmuebles instalando tecnología fotovoltaica.

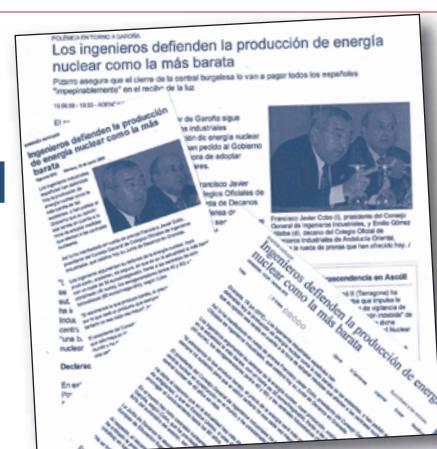
Quienes presenten su solicitud para una instalación de este tipo deberán acreditar en el Registro de Preasignación de Retribución "datos históricos de duración no inferior a 24 meses" que justifiquen que el consumo de electricidad es igual o superior a la producción de la instalación que se pretende realizar. Otra de las consideraciones que se deberá tener en cuenta es que no se podrán pedir los 10 MW de una sola vez. En el registro, como ha sucedido hasta ahora, solo se admitirán solicitudes de hasta 2 MW por convocatoria, de tal manera que quien desee llegar a los 10 MW tendrá que presentar cinco solicitudes en cinco convocatorias diferentes.

Los ingenieros defienden la producción de energía nuclear como la más barata

El cierre de la central nuclear de **Garoña** sigue siendo blanco de críticas. Los ingenieros industriales españoles han defendido el pasado 19 de Junio la producción de energía nuclear como la más barata de las existentes y han pedido al Gobierno que su opinión sea tenida en cuenta a la hora de adoptar medidas que afecten a las centrales nucleares.

Así lo ha manifestó en rueda de prensa **Francisco Javier Cobo**, presidente del *Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros*

Industriales, que celebró su Junta de Decanos en Granada. Los ingenieros argumentan su defensa de la energía nuclear, cuya producción, sostienen, es segura, en que es en la actualidad la más barata, con un coste de 35 euros/megavatio, frente a las centrales de ciclo combinado (45 euros), los aerogeneradores (entre 40 y 50) y las centrales fotovoltaicas (80 euros/megavatio), según Cobo. "Si eliminamos lo que produce barato, el precio de la energía será más caro, por lo que será un producto que siempre irá subiendo para que el déficit tarifario no



sea cada vez mayor", ha indicado. El presidente del Consejo General de Ingenieros Industriales ha negado que sólo haya en la actualidad una central nuclear en construcción en el mundo y ha considerado "una barbaridad" que el Gobierno sostenga que una central nuclear de 40 años es vieja.